

	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: SST-PO02
	<b>POLITICA PREVENCIÓN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Versión: 3 Fecha: 15/03/2023

**DENTOLASER SAS** Confirma su compromiso con la mejora de la calidad de vida de sus colaboradores, es por eso que implementa en la compañía la presente política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas. Por lo anterior queda prohibido el consumo, uso, promoción y/o almacenamiento de sustancias no autorizadas, prohibidas, ilegales o controladas, inhalantes, tabaco, y bebidas embriagantes durante toda la jornada laboral.

1. Esta absolutamente prohibido estar bajo el efecto de sustancia alucinógenas, o fumar dentro del horario laboral e instalaciones propias y/o operadas y/o bajo contrato por **DENTOLASER SAS**, La presente política aplica para contratistas, subcontratistas, proveedores, y personal en misión, se debe dar pleno cumplimiento en cualquier lugar en donde representen a la compañía indistintamente de la locación (sede).
2. Está prohibido estar bajo el efecto de bebidas alcohólicas, en horarios laborales e instalaciones propias y/o operadas y/o bajo contrato por **DENTOLASER S.A.S**
3. Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas por solicitud del respectivo director general, coordinadores de sedes y área de Recursos Humanos a todos los empleados, contratistas y personal en misión
4. En caso de que un empleado o contratista o personal en misión viole esta política, se tomarán las medidas apropiadas de acuerdo con los procedimientos y la legislación nacional vigente; estas acciones pueden dar como resultado incluso la terminación de contrato.

La presente política entra en vigor a partir de su firma y publicación en las diferentes áreas de trabajo, 05 febrero del 2024

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Responsable del SGSST	Control Interno	Ing. Alejandro Wilches